



TELEFONOS - RECLAMOS

Servicio eléctrico:

Discado directo 123 o 493000

Servicio telefónico y TV:

Discado directo 114 o 493200

Servicio de agua por red:

15455083 o 15526173

Servicio de ambulancia:

15526173 o 15455083

Guardias del Servicio Eléctrico

Discado directo 123 o 493000

Guardia Servicio Gas por red:

Andrés Zegna 493782

Guardias Internet y CATV:

Discado directo 114 o 493200

Enfermeros Centro de Salud

Cingolani Amelia **493646**

Gianolio Andres **15414345**

Brites Facundo **15440844**

Urizarbarrena **0358-154128940**



CORTE DE SUMINISTRO

Se comunica a los socios que **NO** hayan abonado el consumo de los servicios del mes de **Diciembre de 2017**, que el día **13 de Marzo de 2018** se realizará el corte de los mismos.

TELEFONOS UTILES:

Policía:	101 - 493-007
Patrulla Rural	15430349
Bomberos:	100 - 493-400
Centro de Salud:	107 - 493-231
Farmacia:	493019
Dr. Dodorico:	493615
Dr. Puig:	493446
Dr. Penacino:	493267
ANSES:	130
PAMI:	138
SEDRONAR	141
Chicos extraviados	142
No Violencia a la mujer	144
Servicoop:	424399 y 888 (gratuita)



IMPORTANTE: Primer Lunes de cada mes: Reunión de consejo de administración **ABIERTA, para que todos los socios que lo deseen ¡VENGAN A INFORMARSE SOBRE LA MARCHA DE SU COOPERATIVA!**

Se solicita a todos los asociados que mantengan actualizada la Declaración Jurada de grupo familiar incorporado a los **Servicios Sociales** de nuestra institución, requisito fundamental para brindar la prestación que se requiera.

TARIFAS ENERGIA

El INCREMENTOS TARIFARIOS DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
Apuntes sobre su origen y aplicación

1-) ¿A qué responden los incrementos tarifarios en el servicio de energía eléctrica en 2017/2018?

Los incrementos en la facturación de energía eléctrica responden a diferentes conceptos:

a- Ajustes dispuestos por la Res.419/17 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos provincial publicada en el BO el 09/05/2017 (aplicada en distintos tramos)

b- Reposición de tributos provinciales que estaban suspendidos: leyes 7290/67 (10%) y 9038/78 (5,50%)

c- Incremento del precio mayorista de la energía (valor de compra). El mismo es fijado por el Estado Nacional a través del Ministerio de Energía de la Nación y fue puesto a conocimiento de la población en audiencia pública de fecha 17/11/17. Están reflejados en la aplicación de la Res.60/18 del MIySP en dos tramos que para el caso del AREA NORTE es el siguiente:

Para consumos de 19/01/18 al 31/01/18: **14 %**

Para consumos del 01/02/18 al 30/04/18: **8% adicional**

¿Quién determina los aumentos en la provincia de Buenos Aires y quiénes deben aplicarlos?

Los incrementos que genera traspasar a precio final los aumentos de la materia prima (energía) dispuesto por el Ministerio de Energía de la Nación, los calcula el OCEBA (Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires) y los dispone el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MIySP). Para el ámbito provincial, dichos incrementos fueron difundidos en audiencia pública realizada en la ciudad de Olavarría el pasado 12/12/2017.

Deben aplicarlos todos los distribuidores de energía que actúan en el ámbito provincial, entre ellos los distribuidores cooperativos.

¿La tarifa es igual en toda la provincia de Buenos Aires?

La Provincia tiene cuatro áreas claramente delimitadas (RIO DE LA PLATA, ATLÁNTICA, NORTE y SUR), cada una con su cuadro tarifario. No obstante, la tarifa es igual para todos los distribuidores de una misma área y los aumentos se dan en todas las áreas simultáneamente.

Nuestra cooperativa se encuentra en el área Norte, en la que también brinda

servicios la distribuidora provincial EDEN.

¿La tarifa de la distribuidora provincial es igual a la tarifa que aplican las cooperativas en ésta Área?

Los cuadros tarifarios aplicados por la distribuidora provincial EDEN y las cooperativas del área Norte son exactamente iguales excepto en la tarifa de pequeñas demandas rurales T4, que en el caso de las cooperativas es del orden del 10% superior, en atención a que brindan el servicio a prácticamente el 80% del área rural de la provincia.

¿Cómo está compuesta la tarifa eléctrica en la provincia de Buenos Aires?

El valor del kwh incluye el precio de compra de la energía más el valor agregado de distribución (ingreso al distribuidor para afrontar todos los costos que significa construir, operar y mantener la infraestructura de la red eléctrica).

A ello deben sumarse los siguientes tributos y/o conceptos:

* Ley 11.769 art. 72 bis (0,6%): con destino a Rentas generales de la provincia.

* Ley 11.769 art. 72 ter (6%): con destino al municipio local.

* Ley 7290/67 (10% solo para consumos residenciales): Fondo de Desarrollo Eléctrico Provincial.

* Ley 9038/78 (5,5% solo para consumos residenciales): Fondo Especial Grandes Obras Eléctricas Provinciales.

* Fondo Provincial Compensador Tarifario (5% y 3% según tipo de tarifa): compensa las diferencias de costos propios de distribución entre los distintos concesionarios municipales.

* IVA (21% para consumidor final y 27% para responsables inscriptos)

*También relacionado con el rubro eléctrico, y en el marco de la Ley provincial 10740, debe adicionarse la Tasa de Alumbrado Público que disponga la ordenanza impositiva municipal en cada distrito.

Las leyes 7290/67 y 9038/78 estuvieron suspendidas cautelarmente entre mayo de 2016 y noviembre de 2017. La Cámara en lo Contencioso Administrativo repuso ambos gravámenes los primeros días del mes de diciembre de 2017.

¿Cuál ha sido la evolución de los precios mayoristas de la energía, dispuestos por el Estado Nacional, desde enero de 2016 a la fecha?

PERIODO CALCULADO	\$/MWh	%
Precio mayorista de la energía hasta enero de 2016	100	
Precio mayorista de la energía desde febrero de 2016	320	220%
Precio mayorista de la energía desde febrero de 2017	640	100%
Precio mayorista de la energía desde febrero de 2018	1077	68%
INCREMENTO ENERO 2016 A FEBRERO DE 2018		977%

¿Cuál ha sido la evolución tarifaria promedio para un consumo residencial típico de 180 kwh/mes sin ahorro desde diciembre de 2015 a la fecha?

Incremento acumulado **tarifa residencial plena sin ahorro** (con impuestos) consumo promedio 180 kwh/mes desde diciembre 2015 a febrero 2018: **480%**
Pasó de \$143,41 a \$ 831,73

¿Cuál ha sido la evolución tarifaria promedio para un consumo residencial típico de 180 kwh/mes sin ahorro en TARIFA SOCIAL desde diciembre de 2015 a la fecha?

Incremento acumulado **Tarifa SOCIAL Sin Ahorro**(con impuestos) consumo promedio 180 kwh/mes desde diciembre 2015 a febrero 2018: **169%** Pasó de \$ 143,41 a \$ 385,94